



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA QUINCUGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 49 Y 62, FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 600

POR EL CUAL SE CONVOCA A LA LVIII DEL ESTADO A UNA PRIMERA SESION EXTRAORDINARIA DURANTE EL RECESO LEGISLATIVO DE SU TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

Artículo Primero.- Se convoca a la Legislatura del Estado a una Sesión Extraordinaria, que se llevará a cabo el miércoles 18 de febrero de 2004, a partir de las 11 horas.

Artículo Segundo.- El objeto de la sesión extraordinaria referida en el artículo anterior será exclusivamente conocer, discutir y votar los siguientes asuntos:

I. Consideración para su turno a dictamen, en términos de lo dispuesto por el artículo 165 de la Constitución Política del Estado, de la iniciativa de Decreto del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional que propone modificar la denominación del Capítulo Único del Título XI de la Constitución Política del Estado y adicionar un párrafo segundo al artículo 154 de ese ordenamiento supremo.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

II.- Dictámenes de la Diputación Permanente sobre:

1. Minuta Proyecto de Decreto que reforma el primer párrafo del artículo 65 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos.

2. Iniciativa de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Municipal para el Estado en materia de elección de los Delegados Municipales.

3. Iniciativa de Decreto que reforma y adiciona el artículo 42 del Código Civil para el Estado en materia de modernización del sistema de expedición de copias certificadas de las actas del estado civil de las personas.

4. Iniciativa de Decreto que autoriza al Ayuntamiento de El Mante a celebrar un Convenio con el Instituto Mexicano del Seguro Social para la regularización de la afiliación al régimen obligatorio del Seguro Social de los trabajadores al servicio de dicha autoridad municipal.

III. Dictámenes de las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, de Fortalecimiento Municipal y de Estudios Legislativos y Reglamentos sobre:



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

1. Iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al R. Ayuntamiento de El Mante para gestionar y contratar con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos un crédito por un monto global de hasta 17 millones 700 mil pesos y al Gobierno del Estado para constituirse en deudor solidario.

2. Iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo para gestionar y contratar con el Banco Nacional de Obras y Servicios un crédito de un monto global de hasta 221 millones 897 mil 500 pesos y al Gobierno del Estado para constituirse en deudor solidario y garante de dicha operación.

3. Iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al R. Ayuntamiento de Tampico para gestionar y contratar con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos un crédito por un monto global de hasta 80 millones de pesos.

Artículo Tercero.- Previamente a la apertura de la sesión extraordinaria, bajo la actuación de la Diputación Permanente en carácter de Mesa Directiva, se celebrará la Junta Previa del Pleno para elegir a la Mesa Directiva de la Sesión Extraordinaria.

Artículo Cuarto.- Comuníquese la presente Convocatoria a los integrantes de la LVIII Legislatura del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

TRANSITORIO

Unico.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
Cd. Victoria, Tam., a 11 de febrero de 2004.
DIPUTADO PRESIDENTE**

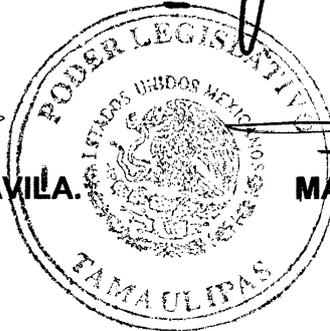
ENRIQUE CARDENAS DEL AVELLANO.

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

RODOLFO EDUARDO SANTOS DAVILA.

MANUEL CANALES ESCAMILLA.



DECRETO POR EL CUAL SE CONVOCA A LA LVIII DEL ESTADO A UNA PRIMERA SESION EXTRAORDINARIA DURANTE EL RECESO LEGISLATIVO DE SU TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.